



Registro de Trámites y Servicios

DEPENDENCIA:	Presidencia Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato Desarrollo Urbano
---------------------	--

NOMBRE:	CLASIFICACIÓN: Trámite	CLAVE	FECHA DE REGISTRO		
Permiso de Construcción			15	02	2016

OBJETIVO DEL TRAMITE O SERVICIO

Evitar cualquier percance respecto a la construcción que se realizará y apegar a la legalidad el trámite y el servicio, así como salvaguardar integridad física de los habitantes circunvecinos.

USUARIOS

Público en General

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Permiso	Ver Anexo A	5 días	Un año

LUGAR DONDE SE REALIZA

Oficina Receptora	Dirección de Desarrollo Urbano		
Horario de Atención	De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas	Teléfono:	01 (468) 68 8 64 53
Domicilio	Rayón No. 420, Col. La Central, municipio de San Luis de la Paz, Gto.		
Oficina Resolutora	Dirección de Desarrollo Urbano		
Horario de Atención	De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas	Teléfono:	01 (468) 68 8 64 53
Domicilio	Rayón No. 420, Col. La Central, municipio de San Luis de la Paz, Gto.		

REQUISITOS	DOCUMENTO REQUERIDO		
	ORIGINAL	COPIA	OBSERVACIONES
1. Solicitud por escrito que contenga la dirección para oír y recibir notificaciones.	✓		
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.		1	
3. Licencia de alineamiento, uso de suelo y número oficial.		1	
4. Planos del estado actual del terreno o de la construcción a escala (si existe con plantas, cortes y fachadas).		1	
5. Croquis de localización del terreno o construcción con: nombre de la calle y ancho, distancia de la esquina más próxima.		1	
6. Planos del proyecto a escala; de conjunto o azoteas; plantas arquitectónicas, cortes y fachadas; planos estructurales; planos de cimentación.		1	
7. Los planos deberán incluir nombre y firma del propietario y del responsable de obra.		1	
8. Copia del recibo de agua y luz.		1	
✓ EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE	* EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE		

OBSERVACIONES

En todos los planos deberá colocarse nombre y firma del propietario y responsable de obra.

En este caso podría aplicar la afirmativa ficta cuando no se otorgue el permiso en tiempo y forma, y la dependencia será acreedora a un procedimiento de responsabilidad administrativa si así se decidiere.

A su vez también podría aplicar la negativa ficta, pero por el contrario de la anterior ésta deberá ser fundada y motivada para

precisamente evitar cualquier tipo de responsabilidad.

FUNDAMENTOS DE LEY

Artículo 25 Fracción I, de la Sección Undécima y artículo 51 del Capítulo Duodécimo de los ajustes, Sección única, Ajustes tarifarios de la Ley de Ingresos para el municipio de San Luis de la Paz.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

Artículo 68, 127 del Reglamento de Conservación del Centro Histórico y de Construcción de San Luis de la Paz, Gto. y artículo 328, 371, 372, 373, 374, 375 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRAMITE

Acreedor a una responsabilidad administrativa y en su caso si así lo hiciere y procediera por parte del solicitante una indemnización.

Sello de la Dirección

Firma del Director

ANEXO A

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

I.- Por permiso de construcción:

A.- Uso habitacional,

1.- Marginado, por vivienda	\$67.52
2.- Económico por m2	\$ 4.72
3.- Media por m2	\$ 6.50
4.- Residencial, por m2	\$ 8.21

B.- Especializado

1.- Hoteles, cines, templos, hospitales, bancos, clubes deportivos y estaciones de servicio.	\$ 9.79
2.- Pavimentos, por m2	\$ 3.33
3.- Jardines, por m2	\$ 3.46

C.- Bardas y muros, metro lineal

\$ 1.59

D.- Otros usos

1.- Oficinas, locales comerciales, salones de fiestas y restaurantes que no cuenten con construcciones especializadas, por m2.	\$ 7.11
2.- Bodegas, talleres y naves industriales, por m2	\$ 1.63
3.- Escuelas, por m2	\$ 1.63

II.- Por permiso de regularización de construcción se cobrará el 50% adicional a lo que establece la fracción anterior de este artículo.

III.- Por prórroga de permiso de construcción, se causará el 50% de los derechos que establece la fracción I de este artículo.